

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 1049 -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

Visto el Expediente N° 3879048 y Documento 5970358, que contiene el Oficio N° 0148-2023 CRVIII – C.B.P. presentado por el Colegio de Biólogos – Consejo Regional VIII – Arequipa; de fecha 25 de Setiembre del año 2023, con carta simple de descuentos de los Profesionales Biólogos de la Salud: **MIRTHA JACQUELINE POLANCO CACERES, ELIANA ELIZABETH CARPIO MARIÑO, JOSELITO JAVIER SALDAÑA DIAZ, RITA PAOLA AQUISE VARGAS, IVONNE IRINA VILCA GALLEGOS**; quienes autorizan el descuento por planilla la suma de **QUINCE SOLES (S/.15.00)** mensuales correspondiente a sus cuotas sociales a favor del Colegio de Biólogos Consejo Regional VIII – Arequipa

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2023, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y otras disposiciones que establecen las condiciones para que las entidades que cuenten con personería jurídica, previa autorización de los servidores nombrados, y contratados puedan solicitar, se les descuenta a propia voluntad por Planilla Única de Pago, dentro del Marco Normativo.

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley N° 27783 Ley de la Descentralización, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la tercera Disposición Transitoria inciso "C" establece que la Planilla Única de Pagos y Haberes, solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor activo o cesante y con la visación del Director de Administración, o del que haga sus veces, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Reglamento aprobado por el Decreto supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones, del reglamento de Contratación Administrativa de Servicios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por la Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010 Arequipa, Ordenanza Regional N° 364 - Arequipa, Decreto Regional N° 004-2007- Arequipa, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023. Ley N° 27444 del procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos, Ordenanza N° 044 y 199 – Arequipa, que suscribe el Desarrollo del Rendimiento de Organización y Funciones, con Situación Actual N° 218-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, el informe de Bienestar de Personal y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Arequipa.



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DISPONER** se efectúe la retención de **QUINCE SOLES (S/.15.00)** de forma mensual a partir de la fecha, a favor del Colegio de Biólogos – Consejo Regional VIII – Arequipa, a los profesionales de la Salud:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
POLANCO CACERES MIRTHA JACQUELINE	BIOLOGA	OPS-IV
CARPIO MARIÑO ELIANA ELIZABETH	BIOLOGA	OPS-IV
SALDAÑA DIAZ JOSELITO JAVIER	BIOLOGO	OPS-IV
AQUISE VARGAS RITA PAOLA	BIOLOGA	CAS
VILCA GALLEGOS IVONNE IRINA	BIOLOGA	OPS-IV

Artículo Segundo. - Autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para que proceda a realizar el descuento respectivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondiente dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los TRECE (13) días del mes de OCTUBRE del año 2023

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
ABOG. JAIME PASTOR LISIARTE VELAZCO
CAP 3632
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS